



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., siete (7) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Radicación: 110014003019-**2017-00062**-00

De la revisión del expediente, se concluye que están dadas las condiciones para terminar **la acción revocatoria y de simulación** por desistimiento tácito. En este sentido, descontando el lapso en el que los términos judiciales estuvieron suspendidos, en atención a lo previsto en el artículo 2 del Decreto 564 de 2020, ya se encuentra consolidado el año de inactividad del proceso.

Así las cosas, el Despacho en aplicación del numeral 2° del artículo 317 del Código General del Proceso, **Resuelve:**

- 1. Terminar el proceso** por **desistimiento tácito**, advirtiendo que la demanda por los mismos hechos y pretensiones, no podrá ser instaurada sino transcurridos seis (6) meses a partir de la ejecutoria de esta decisión.
- 2. Ordenar** el desglose y posterior entrega a la parte demandante de los documentos aportados como base de la acción, a sus expensas y con las constancias de lo aquí acontecido.
- 3. No condenar** en costas ni perjuicios, de conformidad con el Artículo 365 No 8 del C.G.P.
- 4. Archivar** oportunamente el expediente.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE¹,

Firma Electrónica
CLAUDIA RODRÍGUEZ BELTRÁN
JUEZ

¹

La providencia anterior se notificó por estado electrónico N° 78 del 9 de diciembre de 2021 de 2021, fijado en la página web de la rama judicial con inserción de la providencia para consulta en el siguiente enlace.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-031-civil-municipal-de-bogota/85>

ELIZABETH ELENA CORAL BERNAL
Secretaria

Firmado Por:

Claudia Yamile Rodriguez Beltran

Juez

Juzgado Municipal

Civil 031

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9c304a0bd81e196265711adbc29d6533233ffafd89923fbf2127caa8f3ec9e64**

Documento generado en 07/12/2021 01:52:35 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>